



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Octubre de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 80

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE ACUERDOS OTORGADOS A ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN NORMAL..... 7

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2009..... 7

Precio del Ejemplar: \$12.60

# CONTENIDO

(Continuación)

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SCT) Y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DISMINUYAN HASTA EN UN 50% LA TARIFA DE PEAJE EN LAS CASETAS PALO BLANCO Y LA VENTA. ASIMISMO, EXHORTA A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO.....** 10

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DESTINARLA A UN PROGRAMA DE BECAS EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS DE TODOS LOS NIVELES. ASIMISMO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CONTEMPLÉN DICHA PARTIDA.....** 15

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA CÁMARA DE**

# CONTENIDO

(Continuación)

**DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES, EN EL ANÁLISIS DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2010, SE CONSIDERE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS QUE COBRE LA FEDERACIÓN A LAS EMPRESAS MINERAS POR EL RUBRO DE IMPUESTOS POR LAS UTILIDADES POR LA EXTRACCIÓN DE METALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTOS SE OTORGUEN A LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES DONDE SE ENCUENTREN ASENTADAS LAS MINAS, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN..** 19

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 177/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 26

Tercera publicación de edicto exp. No. 114-F/2008, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Telo-loapan, Gro..... 27

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Santa Cruz No. 29, de la Colonia Obrera de Chilpancingo, Gro..... 28

Segunda publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada Centro de Distribución Artesanal S.A. de C.V. en Taxco, Gro..... 28

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 24/2009-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 98-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 107/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 149-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..	31
Primera publicación de edicto exp. No. 74-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 51/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado Mojonera de Brito y Agua Zarca en las inmediaciones de la Cuadrilla de Tlapacoya en Teloloapan, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Idelfonso López Parra, Número 16 del Barrio de San Lucas en Tixtla, Gro.....	34

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Guajal, ubicado en el Poblado de Ostacapa en Quechultenango, Gro.....	35
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juana de Arco en Cd. Altamirano, Gro.....	35
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Cipriano Jaimes Oriente S/N, Fraccionamiento Las Américas en Cd. Altamirano, Gro.....	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Acapulco, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 64/2007, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 133/2003-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonford, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 139-2/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 40/2008-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 15/2003-II, promovido en el Juzgado 7o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	39

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de Resumen de Convocatoria No. 013 de la Licitación Pública Internacional Número 41007001-013-09 para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, de Laboratorio, Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo, Equipo Médico y de Laboratorio, Proyecto Equipo de Vigilancia de la Nutrición, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 41
- Publicación de Convocatoria No. 027 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-027-09, para la Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Blancos, Prendas de Protección, Refacciones, Accesorios y Herramientas para el Personal de la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 42

# PODER EJECUTIVO

## RELACIÓN DE ACUERDOS OTORGADOS A ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN NORMAL.

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	No. DE ACUERDO	NIVEL EDUCATIVO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
UNICO	Centro Universitario Español	Adendum al acuerdo SEG/0072/02	Licenciatura	Acapulco	Se autoriza el impartir la Licenciatura de Educación Secundaria por Especialidades

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, para publicar a la brevedad posible, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se instaura en nuestro país el "Día Nacional Contra la Homofobia", mismo que fue apro-

bado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en noviembre de dos mil seis, en los siguientes términos:

"Que por oficio número DGAJEPL/2813/2009, de fecha 25 de junio de 2009, los ciudadanos Bárbara Michele Gamine Borne y Avelino Toxqui Toxqui, Diputada Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H Congreso del Estado de Puebla, envía para su adhesión copia del acuerdo de fecha veinticinco de junio del año en curso aprobado por dicha legislatura, por medio del cual se solicita al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, publicar a la brevedad posible, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se instaura en nuestro país el "DIA NACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA", mismo que fue aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en noviembre de dos mil seis.

Que en sesión de fecha 5 de agosto del año en curso, el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Derechos Humanos para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 6 de agosto del presente año, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0936/

2009, el Oficial Mayor de este H. Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIII, 64, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Que es y ha sido criterio de éste H. Congreso, otorgar beneficios a personas con las características propuestas en el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla, razón por la cual consideramos de elemental justicia que el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, publique en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se instaura en nuestro país el "Día Nacional contra la Homofobia".

Que de acuerdo a los considerandos del punto de acuerdo parlamentario remitido a esta soberanía por la legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla "en México prevalece la discriminación y exclusión social de personas con preferencia y orientación sexual, así como por identidad de género distinta a la heterosexual. Y que, aunque el derecho a la

no discriminación está jurídicamente garantizado por el artículo primero constitucional y algunas entidades federativas cuentan con leyes específicas en la materia, la homofobia -el perjuicio que atribuye características negativas a las personas por ser o parecer homosexuales- sigue siendo causa de violaciones a derechos fundamentales".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 08 y 10 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO PARLAMENTARIO EMI-**

**TIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2009.**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, exhorta al Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, para publicar a la brevedad posible, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se instaura en nuestro país el "Día Nacional Contra la Homofobia", mismo que fue aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en noviembre de dos mil seis.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SCT) Y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DISMINUYAN HASTA EN UN 50% LA TARIFA DE PEAJE EN LAS CASETAS PA-LO BLANCO Y LA VENTA. ASIMISMO, EXHORTA A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, el Diputado Ramón Roberto Martínez de Pínillos Cabrera, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a efecto de

que instruya a los titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que disminuya hasta en un 50% la tarifa de peaje en las casetas palo blanco y la venta, considerando las características legales de los Derechos en materia fiscal, en los siguientes términos:

"Que la infraestructura carretera son vías de comunicación que aportan al desarrollo de un país, ya que estas en gran medida son utilizadas para fines comerciales y turísticos, por lo que activan la economía de las ciudades.

Que en el País tenemos vías de comunicación como las carreteras de cuotas, que de acuerdo con el estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, estas son consideradas de las más caras del mundo, ya que en México se paga un promedio de 1.12 pesos por kilómetro.

Que la Autopista del Sol es considerada como un acceso importante para el Estado de Guerrero, ya que es una vía principal de comunicación terrestre entre Guerrero y otras Entidades del País, que a pesar de sus condiciones en mal estado, es parte fundamental para la economía del Estado.

Que desafortunadamente, la

autopista del sol es reconocida como una carretera de cuota de las más caras en México, así como por su alto nivel de peligro para transitar en ella, ocasionado por su mal estado y constantes reparaciones así como omisión de señalamientos, por estas razones, se ha convertido la autopista en un escenario de desgarradoras historias, en la que desafortunadamente muchos mexicanos pierden la vida, así como accidentes que han inducido que quienes las sufren cambien su vida de manera radical producto de las secuelas irreversibles de un accidente.

Que por lo anterior, el Congreso del Estado en múltiples ocasiones se ha manifestado en contra del pésimo servicio que presta la autopista del sol, y que ha solicitado la disminución en los precios excesivos por peaje de la autopista, siendo esto un reclamo generalizado por los ciudadanos que la transitan.

Que asimismo, el Congreso de la Unión, han emitidos acuerdos para solicitar a las autoridades correspondientes se analice la viabilidad que durante el tiempo que estén en mantenimiento y conservación de las autopista estas reduzcan sus cuotas de peaje hasta en un 50% por el tiempo que dure la reparación.

Que desafortunadamente las autoridades correspondientes no han actuado por lograr un bene-

ficio a las personas que arriesgan su vida al transitar por la autopista del sol, excusándose en los procedimientos y asignación de las carreteras de pago de cuotas y que el cobro es indispensable para el mantenimiento y conservación de dicha autopista, por lo que en este año 2009 se dio un aumento a la autopista del sol sin justificación alguna.

Que de acuerdo a la normatividad en la materia para las asignaciones, la Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) tienen en su responsabilidad las carreteras, puentes y caminos federales así como las autopistas de cuotas del País.

Que en relación a las tarifas, estas son fijadas al momento de la consecución, misma que se determina del resultado del análisis del índice de precios y cotizaciones publicado por el Banco de México, en la que consideran el valor actual con el año anterior y el resultado es el porcentaje de aumento de la tarifa.

Que en el caso que nos preocupa y ocupa, la autopista del sol se encuentra en custodia por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), a ellos, las cuotas de cobro las establece la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo mecanismos regula-

dos por una norma específica.

Que en materia fiscal, podremos mencionar, que las características legales de los derechos, son: 1.- el servicio que se presta al usuario debe ser aprovechado directa e individualmente por este; 2.- El cobro debe fundarse en la Ley, que se deriva del principio de legalidad; 3.- El pago debe ser obligatorio, existe la obligación general de materia contributiva y el pago debe ser proporcional y equitativa, esto consiste en que estos se fijan en proporción al costo del servicio que se presta.

Que de tal suerte, podremos exigir a las autoridades responsable, el cumplimiento cabal del servicio que prestan, o el pago debe ser equitativo a los servicios prestado, en este sentido, si es viable que durante el periodo de reparación de la autopista del sol en el cobro de peaje de las casetas de palo blanco y la venta este disminuya hasta un 50% considerando el estado actual en que se encuentra la autopista.

Que el tramo de la autopista del sol que comprende entre las casetas de palo blanco y la venta, han sufrido de múltiples reparaciones, como sucede en estos momentos, que se reducen a un solo carril, para transitar en ambas direcciones, de esta manera, podemos a simple vista deducir que la autopista del sol en dicho tramo no cumple con la

calidad y seguridad del servicio que CAPUFE debe proporcionar a los usuarios, afectando en estos su patrimonio e integridad física, así como el desarrollo turístico y económico del Estado.

Que el objetivo principal de este acuerdo, es de darle puntual seguimiento ante las autoridades correspondientes a efecto de que disminuya el costo del peaje de las casetas palo blanco y la venta de la autopista del sol, considerando que no proporciona seguridad a los usuarios, con un deplorable servicio, en la que se expone la vida a los ciudadanos que transitan, así como un desgaste mayor a los vehículos que transitan, y considerando que las autoridades correspondientes hacen caso omiso a las diversas exhortos que sean emitido, tanto por este H. Congreso, como del Congreso de la Unión, por lo consiguiente, buscar en lo posible con las autoridades correspondientes proporcionen una respuesta favorable para los ciudadanos que deciden transitar por esa vía de comunicación.

Que considerando que la autopista del sol es una infraestructura importante para la actividad turística y por obvia razón del desarrollo económico del Estado, de ahí, la importancia para solucionar a través del dialogo, de los acuerdos con las autoridades competentes las inconformidades generalizadas de los ciudadanos, que al transitarla no saben si regresarán con

bien a sus lugares de orígenes.

Que de ello, el Congreso del Estado cuenta con las Comisiones y Comités Legislativos, para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en su Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, una de esta, es la Comisión de Turismo quien se encarga de los asuntos en materia turística, así como lo que se relacione con la infraestructura de apoyo a la misma actividad, facultades establecidas en la fracción III del artículo 69 de la mencionada Ley.

Que de acuerdo a la normatividad conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Ordinaria de Turismo, tienen facultades para darle puntual seguimiento a los exhortos emitidos por este H. Congreso del Estado en relación a lo que con lleva a la Autopista del Sol; así como realizar reuniones con las autoridades federales competentes y presentar un informe a la Plenaria de los avances o resolutivos logrados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ramón Roberto Martínez de Piniellos Cabrera.

Por lo anteriormente ex-

puesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a efecto de que instruya a los titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que disminuya hasta en un 50% la tarifa de peaje en las casetas palo blanco y la venta, considerando las características legales de los Derechos en materia fiscal.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto a los Honorables Congresos de los Estado de Morelos, Estado de México y Distrito Federal para que se adhieran al presente Acuerdo Parlamentario y en su caso, conformen, de acuerdo a su normatividad, una Comisión Especial o

si ya existe la Comisión Legislativa que tenga facultades para ello, le de seguimiento ante las instancias competentes a la disminución del peaje de la autopista del sol en las casetas palo blanco y la venta.

**TERCERO.-** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Turismo ante esta Legislatura, con el objeto de darle seguimiento a los exhortos que solicitan se disminuyan las cuotas de peaje en las casetas de palo blanco y la venta de la autopista del sol, así como de rendir un informe a la Plenaria de este Congreso de los avances y resolutivos obtenidos.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del siguiente día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a los Titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a

los Honorables Congreso de los Estados de Morelos, Estado de México y Distrito Federal, para su conocimiento y adición al mismo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DESTINARLA A UN PROGRAMA DE BECAS EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS DE TODOS LOS NIVELES. ASIMISMO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CONTEMPLÉN DICHA PARTIDA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, el Diputado Victoriano Wences Real, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que de acuerdo a

sus facultades, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, una partida presupuestal para destinarla a un programa de Becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles de educación, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que la educación es un derecho fundamental para el desarrollo de las y los mexicanos. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, impartirá la educación preescolar, primaria y secundaria, la cual se considera como educación básica obligatoria.

**SEGUNDO.-** Que la garantía constitucional a la educación, en muchas ocasiones no se hace efectiva, y más para los sectores más vulnerables, muestra de ello son las estadísticas obtenidas del II Censo de Población y Vivienda 2005, que realizó el INEGI, el cual arroja los siguientes datos.

Según el censo de Población y Vivienda, en el país existen más de 13 millones de indígenas.

La situación educativa de la población en hogares indígenas de 15 años y más correspondientes a municipios indígenas, con presencia indígena y con población indígena dispersa, analizada a través de la instrucción a la que accedieron

refleja menores niveles que la alcanzada por la población nacional de esas edades.

Los indígenas con al menos un grado de instrucción son el 71%, es decir aproximadamente 4.6 millones de personas.

El 28.9% de los indígenas, aproximadamente, 1.7 millones no alcanzaron instrucción, mientras que la población no indígena representa sólo el 10%, esto es, 6.4 millones no accedieron a ella.

**TERCERO.-** La observación a mayor detalle sobre aquellos que cuentan con alguna instrucción indica que la población de 15 años y más del país aumenta su participación en la educación: mayor proporción de población participante a mayor nivel de instrucción. Sin embargo, este comportamiento no se presenta entre los indígenas, ya que mientras los porcentajes de quienes tienen primaria incompleta o secundaria incompleta no son similares (26.2% y 3.4%, respectivamente), el de primaria completa es de 19.4% igual al nacional.

**CUARTO.-** Que en el Estado de Guerrero más de medio millón de personas son indígenas, que representa más del 17% de la población total. Así tenemos que la tasa de alfabetismo de la población hablante de lengua indígena de 15 y más años, es del 52.2%, es decir, que aproximadamente la mitad de los indí-

genas de nuestra entidad no saben leer y escribir, siendo el 60% mujeres.

**QUINTO.-** Que la tasa de asistencia escolar de la población hablante de lengua indígena de 6 a 14 años en el Estado de Guerrero es del 86.8%, es decir, que casi el 14% de la población indígena no acude a la escuela primaria y secundaria, y del 100% de las mujeres sólo el 86.3% lo hace. Del 100% de indígenas de 15 años y más, el promedio de escolaridad es de 3.6%, es decir, que tienen hasta tercer grado de primaria.

**SEXTO.-** Que es necesario abatir el rezago educativo en nuestro estado, el cual se agudiza en sectores vulnerables como lo son los indígenas, por ello, es necesario que la federación destine recursos para programas y de esta manera impulsar la educación en este sector, lo que sin lugar a dudas ayudará a los mismos a reducir la deserción escolar, sobre todo considerando que la educación para ellos no es un tema prioritario como lo podría ser la alimentación. En Guerrero la pobreza llega a grados intolerables, teniendo nuestra entidad el Municipio más pobre de México, por cierto, en dicho Municipio los indígenas representan un alto porcentaje de la población.

**SÉPTIMO.-** Aunado a lo anterior, el artículo 2º, apartado B, Fracción II, de la Constitu-

ción Federal, establece la obligación para la Federación, Estados y Municipios, a establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas de todos los niveles, por lo que, la Cámara de Diputados al analizar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, deberá establecer una partida presupuestal para implementar este sistema de becas. Para fundamentar lo anterior se reproduce en la literalidad el artículo constitucional en mención, el cual en lo que interesa señala:

"ARTICULO 2o.-...

**B. La federación, los estados y los municipios,** para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier practica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

**Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:**

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capaci-

tación productiva y la educación media superior y superior. **Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles.** Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Victoriano Wences Real.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Honorable

Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que de acuerdo a sus facultades, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, una partida presupuestal para destinarla a un programa de Becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles de educación.

**SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, considere en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, una partida presupuestal para destinarla a un programa de Becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles de educación.

**TERCERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, consideren en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2010, una partida para destinarla a un programa de Becas en beneficio de estudiantes indígenas de todos los niveles de educación.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su

aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las legislaturas de los Estados de la República a efecto de que se adhieran al presente Acuerdo Parlamentario en relación al primer punto resolutivo.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de la entidad para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES, EN EL ANÁLISIS DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2010, SE CONSIDERE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS QUE COBRE LA FEDERACIÓN A LAS EMPRESAS MINERAS POR EL RUBRO DE IMPUESTOS POR LAS UTILIDADES POR LA EXTRACCIÓN DE METALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTOS SE OTORGUEN A LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES DONDE SE ENCUENTREN ASENTADAS LAS MINAS, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, el Diputado José Natividad Calixto Díaz, Representante del Partido Nueva Alianza, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que de acuerdo a sus facultades, en el análisis del paquete fiscal para el ejercicio 2010, se considere la distribución de los recursos que cobre la federación a las empresas mineras por el rubro de impuestos por las utilidades por la extracción de metales de acuerdo a lo señalado por la fracción VI del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y estos se otorguen a los Estados, Municipios y comunidades donde se encuentren asentadas las minas, con la finalidad de efectuar proyectos que beneficien a la población, en los siguientes términos:

"La minería corresponde a la actividad económica primaria relacionada con la extracción de elementos y es del cual se puede obtener un beneficio económico.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. De igual forma, señala que corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, cons-

tituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas.

De acuerdo a datos aportados por la Cámara Minera de México, en el 2007 la actividad minera produjo US\$9,460 millones de dólares; aportó el 1.7% al Producto Interno Bruto (PIB); se aportaron 293,000 empleos directos y 1'500,000 empleos indirectos; la inversión en minería fue de US\$2,156 millones de dólares (70% más que en 2006), y nuestro país se encuentra entre los 18 primeros lugares de producción a nivel mundial.

El crecimiento porcentual en el 2007 por sector económico en México, fue de 15% en minería; 6.6% en turismo; -4% en remesas; y -1.7% en petróleo.

Entre los agentes económicos en el Estado de Guerrero se encuentran la minería, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, la industria, agroindustria, la artesanía industrial y el turismo.

La participación de nuestro Estado de Guerrero en el 2005 se encontraba en el lugar número 14 a nivel mundial, con una producción total de \$418,519.0 millones de pesos con los mine-

rales zinc, plata, oro, plomo y cobre; sin embargo, consideramos que debería estar entre los primeros lugares debido al alto porcentaje de extracción de metales.

Como podemos observar, el Estado de Guerrero cuenta con un gran potencial mineralógico; a junio del 2008 existían 508 concesiones mineras vigentes, las cuales amparaban 640 mil hectáreas, lo que representa el 10% de la superficie estatal. Actualmente están operando las empresas Nukay, La Agüita, Los Filos y Bermejil en la región minera de Mezcala, Municipio de Eduardo Neri; Pinzán Morado en el Municipio de Coyuca de Catalán, G9 y Campo Morado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, generando en su conjunto aproximadamente 5 mil empleos entre directos e indirectos.

En el 2008, la actividad minera aportó al PIB en el Estado el 0.41%, la industria manufacturera el 5.27%, la construcción el 3.42%, electricidad, gas y agua el 6.17%.

Guerrero es un Estado que tiene una tradición minera muy importante, una riqueza minera impresionante, tal es el caso del poblado de Mezcala, una de las muchas comunidades con actividad minera donde se extrae oro en cantidades muy razonables y considerables, 240 mil onzas de oro anuales y la riqueza que se lleva la empresa por cuestiones de las Leyes obsoletas que

tenemos, pero lo más increíble es que no tenemos esta devolución de impuesto que cobra el Gobierno Federal, no aporta parte del impuesto que cobra a las empresas mineras por la venta de oro que se extrae, que debería llegar una parte precisamente al Estado para que exista desarrollo en la región o en la zona y se vayan dotando de los servicios que la misma requiere, por lo cual resulta viable que se realice una reforma a la Ley Minera de nuestro país para que exista desarrollo en esas comunidades, en nuestro Estado, y seamos más competitivos para que de igual forma hagamos más amable la llegada de la inversión al Estado de Guerrero.

Según datos de la Cámara Minera de México (CAMIMEX), el Estado de Guerrero se encuentra entre los principales Estados productores de oro, ya que en 2007 produjo el 2.5% a nivel nacional; por otro lado, este organismo señala que la Mina Los Filos de Goldcorp inició operaciones en junio de ese mismo año con una inversión de US\$480 millones de dólares, produciendo 90,000 oz de oro. De igual forma, Campo Morado of Farallón Resources, inició operaciones en 2008 con una inversión de US\$143 millones de dólares, obteniendo Zinc, Cobre, Plomo, Plata y Oro.

En el municipio de Eduardo Neri existe una derrama impresionante de más de 100 millones de pesos anuales, tan solo en

la comunidad de Carizalillo, que es una población muy pequeña con actividad minera que no tenía expectativas hace 5 años, hoy en día se encuentran 150 personas empleadas de la minera, que entre todos ellos reciben 20 millones de pesos por concepto de salarios anuales adicionalmente a los casi 40 millones de pesos que van a recibir este año por concepto de renta de sus tierras, la expectativa con esos ingresos ha cambiado diametralmente en esta zona definitivamente.

Dado el dinamismo de las inversiones mineras, resulta importante entender la necesidad de las empresas de conseguir estabilidad para sus inversiones frente a períodos de vida útil más cortos debido a la naturaleza de las nuevas tecnologías. Así también, resulta imperativo proponer alternativas de desarrollo sustentable desde las regiones, de manera que la población local se beneficie ahora sin afectar a las futuras generaciones.

Una alternativa se puede dar a través de la negociación y concertación entre la empresa, la comunidad y el gobierno municipal para el financiamiento de proyectos de desarrollo en el marco de la entrega del terreno a utilizarse en las fases de exploración y explotación minera.

Una segunda opción es la obtención de un adecuado porcentaje de los recursos por la ex-

plotación a los Municipios con actividad minera que garantice la ejecución de proyectos en beneficio de los habitantes de esas comunidades.

Lo anterior significa que los gobiernos Estatales y Municipales principalmente con actividad minera, deban gozar de una participación efectiva y adecuada por el cobro de los impuestos del total de los ingresos que obtienen las empresas por las utilidades cobradas por la federación. Así, efectuada la recaudación de los impuestos correspondientes como se señala en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libere de manera equitativa, un porcentaje de los ingresos captados por dicho concepto a los Estados, Municipios y comunidades donde se explotó el recurso minero. Los recursos que reciban los Gobiernos Estatales y Municipales deberán ser utilizados exclusivamente para la realización de obras de impacto previo la presentación de proyectos ejecutivos, para lo cual deberán elaborarse proyectos ejecutivos y establecer fideicomisos para cada proyecto.

Esto sería una implementación de medidas económicas para la reactivación del aparato económico productivo frente a la crisis externa que ha dictado el gobierno; en consecuencia, resulta necesario dictar una medida extraordinaria en mate-

ria económica que permita a los Estados y Municipios hacerse de mayores recursos que provengan de los impuestos que cobra la federación a las empresas mineras por concepto de las utilidades que genera la explotación de las minas.

Los recursos económicos anteriormente señalados, serán liberados y debidamente etiquetados de acuerdo a los criterios que fije la misma Secretaría en base a la población y necesidades básicas insatisfechas.

Por lo anterior, es indispensable que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en uso de sus facultades, en el análisis del paquete fiscal para el ejercicio 2010, considere la distribución de los recursos que obtiene la federación de las empresas mineras por el rubro de impuestos por las utilidades de su operación de acuerdo a lo señalado en la fracción VI del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la renta, y dichos recursos se otorguen a los Estados, Municipios y comunidades donde se encuentren asentadas las minas, con la finalidad de efectuar proyectos que beneficien a la población; de igual forma, realice las reformas correspondientes a la Ley Minera, publicada en el diario Oficial de la federación de fecha 26 de junio de 1992, la cual señala que la aplicación será únicamente por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Eco-

nomía; en ese sentido, dichas adecuaciones deberán realizarse a la Ley de Hacienda con el propósito de fijar criterios para la liberación de los recursos que habrán de destinarse a los Estados, Municipios y localidades donde se encuentran las minas para el beneficio de la comunidad.

Por otra parte, de acuerdo a la obtención de recursos económicos por concepto de salarios de las personas que laboran en las minas y por la renta de las tierras, es necesario que exista un desarrollo urbano que permita el impulso de la actividad económica con la construcción de espacios de esparcimiento, de salud, de servicios o alguna otra obra de beneficio a la población, que reactive la actividad monetaria de esas poblaciones que por lo general no existen esos espacios debido a que no hay certeza en la tenencia de la tierra, ya que son tierras ejidales y bienes comunales, por lo cual ningún empresario desea invertir en la adquisición de un terreno en esas circunstancias, además porque de esa manera no pueden conseguir un crédito e hipotecar el inmueble para edificar un hotel, una llantera, una farmacia, una refaccionaria, un hospital, un cine o algún otro comercio.

Desafortunadamente, debido a leyes obsoletas, las cuales no contemplan estos aspectos, ponen un freno al desarrollo económico de nuestro Estado de

Guerrero y a otros Estados de la República con actividad minera, ya que no podemos asegurar que empresarios o particulares deseen invertir en las zonas donde haya actividad minera, porque no existe certeza jurídica para la compra de inmuebles, en cambio, si hubiera leyes que impacten en estos rubros, podremos dinamizar la actividad minera en Guerrero y eso nos daría la posibilidad de atraer más inversión, que generaría empleos y como consecuencia reactivaría la economía en esos Municipios y en el Estado.

La posición de esta Soberanía es de ser partícipes en la construcción de un Estado próspero, seguro, un Estado con oportunidades, con un mayor desarrollo económico, con mayores empleos, no estar en los últimos lugares del desarrollo, pero creemos que la reflexión y el intercambio de ideas, planteamientos que se hacen en este ejercicio democrático, es importante solicitar a los Diputados integrantes del Congreso de la Unión que realicen los cambios de fondo a la Ley Minera, a la Ley Agraria y a las Leyes Fiscales y de Hacienda, con la finalidad de contar con una legislación que conlleve a los habitantes del Estado de Guerrero y a las demás entidades federativas con actividad minera, a una mejor calidad de vida, y a los empresarios a que cuenten con seguridad y certeza jurídica para invertir en nuestro Estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado José Natividad Calixto Díaz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que de acuerdo a sus facultades, en el análisis del paquete fiscal para el ejercicio 2010, se considere la distribución de los recursos que cobre la federación a las empresas mineras por el rubro de impuestos por las utilidades por la extracción de metales de acuerdo a lo señalado por la fracción VI del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y estos se otorguen a los Estados, Municipios y comunidades donde

se encuentren asentadas las minas, con la finalidad de efectuar proyectos que beneficien a la población.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad, se estudie la realización de las reformas a las Leyes de Minería, Fiscales y de Hacienda, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como órgano ejecutor de los recursos federales, liberen de manera objetiva y equitativa los recursos de acuerdo a lo señalado en las Leyes de Impuesto Sobre la Renta, Fiscales e Ingresos de la Federación, contra la presentación de proyectos ejecutivos en los que se contemplen obras de beneficio social.

**TERCERO.-** De igual forma, se realicen adecuaciones a la Ley Agraria en la que se proyecte la desincorporación de fracciones territoriales de la zona ejidal donde se encuentren las minas, con la finalidad de urbanizar para la construcción de áreas debidamente planificadas que contemplen sitios comerciales, culturales, educativos y de esparcimiento para beneficio de la comunidad; lo que motivaría y daría certeza jurídica en la tenencia de la tierra a los empresarios para invertir y reactivar el desarrollo económico en las comunidades con actividad minera.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario sur-

tirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Congresos de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal, para que de considerarlo pertinente se adhieran al mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de este Poder Legislativo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente civil número 177/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAS CERVEZAS MODELO EN GUIERRERO, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR MANUEL CARBAJAL ROJO Y MARCO ANTONIO CARBAJAL ROJO, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala, Guerrero, por autos del veintiséis de junio y dos de septiembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble descrito a continuación:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE BERRIOZABAL NUMERO DIEZ, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 23.65 metros y colinda con BRIGIDO CUEVAS.

AL SUR: Mide 23.65 metros y colinda con IRINEO A. URIBE.

AL ORIENTE: Mide 13.86 metros y colinda con calle BERRIOZABAL.

AL PONIENTE: Mide 13.86 metros y colinda con ELIAS ROMAN.

---

Área total 327.79 METROS CUADRADOS.

Valor pericial \$360,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días de acuerdo a la publicación realizada en dicho periódico.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.  
Rúbrica

3-3

---

## EDICTO

C. VELINO VERA SOTO.

Por auto dictado de fecha quince de julio de dos mil nueve, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, ordeno notificarle la radicación del expediente Familiar número 114-F/2008, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA SOTO ANTUNEZ Y BENJAMIN VERA SÁNCHEZ, promovido por JUAN Y MARGARITA DE APELLIDOS VERA SOTO, por medio de edictos mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también en el Diario Iguala, que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, para efectos de que se apersona y comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Rivapalacio número 23 interior 4, Colonia Centro de esta Ciudad a deducir sus derechos en el desahogo de la audiencia de JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada será representado por el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, de acuerdo con la fracción II, del numeral 657 del Código Procesal Civil en el Estado.

Teloloapan, Gro., a 10 de Septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E.  
 LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO  
 DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-  
 TRITO JUDICIAL DE ALDAMA.  
 LIC. GISELA MAZON GOMEZ.  
 Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
 EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-  
 RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE  
 SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-  
 VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ESTELA HERNÁNDEZ ROSA-  
 LES, solicita la inscripción  
 por vez primera, respecto del  
 Predio Urbano, ubicado en la  
 calle Santa Cruz número 29, de  
 la Colonia Obrera de esta Ciu-  
 dad Capital, del Distrito Judi-  
 cial de Bravo, el cual cuenta  
 con las siguientes medidas y  
 colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts.,  
 y colinda con Isabel Arcos  
 Salgado.

Al Sur: Mide 12.00 mts., y  
 colinda con andador de acceso  
 a la colonia Santa Cruz de la  
 Colonia Obrera.

Al Oriente: Mide 10.00 mts.,  
 y colinda con Alfonso Bravo  
 Flores.

Al Poniente: Mide 8.00 mts.,  
 y colinda con Elías Cuenca N.

Lo que se hace y se publica,  
 en términos de lo dispuesto por  
 el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro  
 Público de la Propiedad en vi-  
 gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28  
 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
 Rúbrica.

2-2

---

## BALANCE

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN AR-  
 TESANAL, S.A. DE C.V BALANCE  
 FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE  
 AGOSTO DE 2009.

Activo  
 Efectivo en caja \$ 0

Pasivo  
 Capital \$ 0

Cuota de reembolso por ac-  
 ción \$0.0196562 M.N. En cum-  
 plimiento de lo dispuesto por  
 el artículo 247 fracción II de  
 la Ley General de Sociedades  
 Mercantiles, se publica el Ba-  
 lance final de liquidación de  
 la sociedad al 03 de Agosto de  
 2009.

Taxco, Gro., a 06 de Agosto  
 de 2009.

LIQUIDADOR.

C. P. C. ELSA SERRANO BAUTISTA.  
 Rúbrica.

3-2

## EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Agosto 24 del 2009.

C. HILARIO DIMAS SÁNCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 24/2009-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERTHA GONZÁLEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a diecinueve de agosto del año 2009.

Por presentado a Ricardo Otero Palacios, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, como lo solicita, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico del Despertar de la Costa de esta ciudad, y en el periódico oficial del estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación de edictos, a producir contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se le tendrá por presun-

tivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado SAÚL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.  
LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número 98-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ma. Calixta Chanelo Fierro, en contra de Nancy Sarabia Ramírez y María de Jesús Ramírez Solís, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera

Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del nueve de septiembre de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, ubicado en andador Llano Largo lote número dieciséis, manzana tres, sector 1, colonia ciudad Renacimiento de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 8.00 mts. colinda con andador ejido de Llano Largo; al Sureste en 15.00 mts. colinda con lote número 14, al Suroeste en 8.00 mts. colinda con lote número 17; al Noroeste en 15.00 mts. colinda con lote número 18, con superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$188,300.00 (ciento ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$125,533.33 (ciento veinticincomil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 17 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑOZURI.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 107/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERÉNDIRA NAVA BIBIANO, en contra de ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y AURORA GARCÍA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote número 05, del predio denominado EL POTRERITO, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 32.30 metros y colinda con servidumbre de paso; AL SUR MIDE: 32.40 metros y colinda con Andador sin nombre; AL ORIENTE MIDE: 48.04 metros y colinda con los lotes números 3 y 4 y AL PONIENTE MIDE: 45.55 metros y colinda con el lote número 6, con una superficie total de 1,504.46 metros

cuadrados, con un valor pericial de \$1,245,692.88 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA ACTUARIA, ADS-  
CRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-  
TRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. KARLA LIZETH RAMOS MARTINEZ.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número  
149-2/2008, relativo al juicio

de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMEN-  
TICIA, promovido por ROBERTO  
RAMOS PINEDA en contra de ELI-  
ZABETH MARTÍNEZ POZO y MARTHA  
ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ, la  
Juez, dictó entre otras constan-  
cias dos autos que a la letra  
dicen:

Acapulco, Guerrero., a vein-  
tiséis de agosto del dos mil  
nueve.

A sus autos el escrito de  
cuenta, atento a su contenido,  
y tomando en consideración que  
se encuentran rendidos los in-  
formes ordenados en autos, sin  
que haya sido posible localizar  
el domicilio de KARLA LIZET RA-  
MOS MARTINEZ; en consecuencia,  
con fundamento en el artículo  
160 del Código Procesal Civil,  
se ordena emplazar a juicio por  
edictos, que deberán publicarse  
por tres veces de tres en tres  
días, en el periódico oficial y  
en el Diario 17, haciéndole sa-  
ber que deberá presentarse den-  
tro del término de veinte días  
a recibir copias de la demanda  
y documentos que se acompañan,  
los cuales se encuentran a su  
disposición en la secretaría  
actuante, concediéndose nueve  
días mas para que produzca con-  
testación a la misma.- NOTIFÍ-  
QUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó  
y firma la licenciada IRACEMA  
RAMIREZ SANCHEZ, Juez Segundo  
de Primera Instancia en Materia  
Familiar del Distrito Judicial  
de Tabares del Estado de Guerre-  
ro, quien se encuentra asistida  
del Licenciado MARIO PÉREZ VÁZ-  
QUEZ, Segundo Secretario de

Acuerdos que autoriza y da fe.-  
DOY FE.

"Al calce dos firmas legi-  
bles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a 17 de Sep-  
tiembre del 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-  
GADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DIS-  
TRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. VERONICA RODRIGUEZ PERIBAN.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

C. LEOBARDO LUNA CARACHURE.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 74-  
2/2007, relativo al juicio eje-  
cutivo mercantil, promovido por  
Carolina Ramírez Galván, en  
contra de Leobardo Luna Cara-  
chure, la licenciada Gabriela  
Ramos Bello, Jueza Cuarta de  
Primera Instancia del Ramo Ci-  
vil del Distrito Judicial de  
Tabares, en auto de fecha vein-  
tidós de septiembre del año en  
curso, por desconocerse el do-  
micilio del demandado Leobardo  
Luna Carachure, se mandó noti-  
ficarle el proveído de fecha  
ocho de febrero del dos mil  
siete y emplazarlo mediante  
edictos que se publiquen por  
tres veces consecutivas, en el  
Periódico Oficial del Gobierno  
del Estado, haciéndole saber  
que deberá apersonarse ante

este juzgado, dentro del plazo  
de treinta días hábiles, hecho  
que sea cuenta con cinco días  
hábiles, para dar contestación  
a la demanda instaurada en su  
contra, contado dicho término  
a partir del día siguiente de  
la publicación del último edic-  
to, con el apercibimiento que  
de no hacerlo, se le tendrá por  
contestada la demanda en sentido  
negativo, al igual se le previe-  
ne para que señale domicilio en  
esta ciudad donde oír y recibir  
notificaciones, con el aperci-  
bimiento que de no hacerlo, las  
subsecuentes, aún las de carác-  
ter personal le surtirán efectos  
mediante cédula que se fije en  
los estrados de este juzgado, en  
el entendido que las copias sim-  
ples de la demanda y anexos que-  
dan a su disposición, para que  
se imponga de ellas, en la Se-  
gunda Secretaría de Acuerdos de  
este Juzgado, ubicado en Primer  
Piso del Palacio de Justicia  
"Alberto Vázquez del Mercado",  
de la Avenida Gran Vía Tropical  
sin número, Fraccionamiento Las  
Playas, de esta Ciudad, lo an-  
terior en términos del artículo  
1070 del Código de Comercio.

Acapulco, Gro., a 23 de Sep-  
tiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-  
DOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO  
MUÑÚZURI.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 51/2008-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEDARDO JIMENEZ CUEVAS, en contra de ROSALBA HERNÁNDEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la Calle Las Brisas número 18, Colonia Las Brisas de Quechultenango, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 8.22 metros y colinda con calle las Brisas; AL SUR MIDE: 8.00 metros y colinda con propiedad de FABIÁN MUÑOZ DELOYA; AL ORIENTE MIDE: 13.00 metros y colinda con LUCIO CORONA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE MIDE: 13.60 metros y colinda con ADRIÁN HERNÁNDEZ CONTRERAS, con una superficie total de 107.86 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 95,900.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de

esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Por ultimo, con fundamento en los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Juez Mixto de Paz del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar también los edictos en los lugares antes señalados en esa población.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

---

La C. HERMELINDA BRITO ALVAREZ DE MALDONADO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado Mojonera de Brito y el Agua Zarca, en las inmediaciones de la Cuadrilla de Tlapacoya Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 418.10 mts., y colinda con Joel Hurtado, Enedina Najera, Juan Najera y Aurelio Bahena.

Al Sur: Mide 567.35 mts., y colinda con Eustorgio Maldonado Salgado y Domingo Arroyo.

Al Oriente: Mide 696.15 mts., y colinda con Domingo Arroyo y Pedro Guadarrama.

Al Poniente: Mide 813.45 mts., y colinda con Eustorgio y Leodegario Maldonado Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. LEONOR MOCTEZUMA CANTOR, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en calle Idelfonso López Parra, número 16, del Barrio de San Lucas en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Juan Salmeron Nabor.

Al Sur: Mide 30.00 mts., y colinda con Andrés Bello San Juan.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Natividad Sánchez Salgado.

Al Poniente: Mide 10.00 mts., y colinda con Carlos Flores Vargas calle de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO.  
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

Chilpancingo, Guerrero, a 18  
de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-  
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE  
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-  
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALBERTO MOLINA HIDALGO,  
solicita la inscripción por vez  
primera, respecto del Predio  
Rústico, denominado el Guajal,  
ubicado en el poblado de Ostaca-  
pa, Municipio de Quechultenan-  
go, Guerrero, del Distrito Ju-  
dicial de Bravo, el cual cuenta  
con las siguientes medidas y  
colindancias.

Al Norte: Mide 271.40 mts.,  
y colinda con Rafael Molina y  
Alberto Molina Hidalgo.

Al Sur: Mide 398.00 mts.,  
y colinda con Senorina Hidalgo  
Atempa y Wenceslao Molina.

Al Este: Mide 344.70 mts.,  
y colinda con Ignacio Hidalgo  
Mirada y Alberto Molina Hidalgo.

Al Poniente: Mide 224.70  
mts., y colinda con Januarío  
Rodríguez.

Lo que se hace y se publica,  
en términos de lo dispuesto por  
el primer párrafo del artículo  
68, del Reglamento del Registro  
Público de la Propiedad en vi-  
gor.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-  
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE  
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-  
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SALVADOR ALVEAR GOMEZ,  
solicita la inscripción por vez  
primera, respecto del Predio  
Urbano, ubicado en la calle  
Juana de Arco en Ciudad Altami-  
rano, Municipio de Pungarabato,  
Guerrero, del Distrito Judicial  
de Mina, el cual cuenta con las  
siguientes medidas y colindan-  
cias.

Al Norte: Mide 32.24 mts.,  
y colinda con Aldegundo León.

Al Sur: Mide 28.67 mts., y  
colinda con Baldomero García  
Santana.

Al Oriente: Mide 10.00 mts.,  
y colinda con calle Juana de  
Arco.

Al Poniente: Mide 10.00  
mts., y colinda con Leobardo  
Pineda.

Lo que se hace y se publica,  
en términos de lo dispuesto por

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. GREGORIO TIRADO ANTUNEZ y ANABEL ALVARADO VILLEGAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Cipriano Jaimes Oriente sin número, Fraccionamiento Las Américas, en Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Hipólito Hernández Benítez.

Al Sur: Mide 32.00 mts., y colinda con la calle Cipriano Jaimes.

Al Oriente: Mide 10.40 mts.,

y colinda con la Bodega de la Pepsi-Cola.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE OCHOA JIMENEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO SETECIENTOS DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, INFORMO QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 36608, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SE OTORGO ANTE MI FE LA RADICACION DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR MOTA RIOS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES MOTA, TEOFILO EMILIO, SUSANA LEONOR Y RAUL, TODOS DE APELLIDOS ARIZA MOTA, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, SE RECONOCIERON MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SE DE-

---

SIGNÓ A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CERVANTES MOTA, COMO ALBACEA DE DICHA SUCESION, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y MANIFESTO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION. - DOY FE.

Rúbrica

2-1

---

## EDICTO

CC. MARIA VILLAVICENCIO BARRERA Y JAIME MORALES ROSALES.

El licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación de un edicto en el expediente número 64/2007, que se instruye en contra de ARTURO MOLINA ABURTO, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de MARIA DEL ROCIO VILLAVICENCIO, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, a efecto de citar a la agraviada MARIA VILLAVICENCIO BARRERA Y JAIME MORALES ROSALES, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, junto al reclusorio de esta ciudad de Tixtla, Guerrero, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta con el procesado ARTURO MOLINA ABURTO. Asimismo, para

desahogar el careo que le resulta con los testigos de descargo MARTINA RIVERA DE LA CRUZ, AURORA ABRAJAN GARCÍA Y CAROLINA OJEDA GONZÁLEZ, se hace saber a la agraviada y testigo antes mencionado que en la hora y fecha que se señalo para el desahogo de la prueba invocada, deberán presentar una credencial con fotografía que los identifique y dos copias fotostáticas simples de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.  
Rúbrica

1-1

---

## EDICTO

DOROTEO SALVADOR GONZÁLEZ DIAZ. PRESENTE.

En el expediente penal número 133/2003-II, instruida en contra de TRINIDAD FRANCISCO GALVEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de CATARINO ORTIZ ORTEGA, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado LUCIO PANO VALDEZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Mi-

nisterio de Ley, ordeno la notificación por edicto al C. DOROTEO SALVADOR GONZÁLEZ DIAZ, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. SILVANO CRESPO CASARRUBIAS.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

MARÍA DE JESÚS RAFA CHÁVEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal 139-2/2008, instruida a María de Jesús Ríos Flores y otra, por el delito de robo, en agravio de María de Jesús Rafa Chavez, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en

Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de siete de septiembre de este año, fijo las nueve horas con treinta minutos, diez horas con treinta minutos y once horas con treinta minutos del quince de octubre de este año, para desahogar diligencia de careo con la agraviada Maria de Jesús Rafa Chavez; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Septiembre 07 de 2009.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. EZEQUIEL OSORIO ZAPATA Y JORGE ENRIQUE ESPETIA DELGADO.  
P R E S E N T E.

En la causa penal 40/2008-II, instruida a Rosalio Ocampo Castañeda y otros, por el delito de Daños, en agravio de Lamberto Uriostegui Lagunas, el licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, residente en Taxco de Alarcón, Guerrero, por auto de esta fecha, se fijo las a las doce ho-

---

ras del día veinte de octubre de dos mil nueve, para desahogar la diligencia de careos procesales entre los testigos de cargo Ezequiel Osorio Zapata y Jorge Enrique Espetia Delgado con los testigos de descargo con el procesado Rosalio Ocampo Castañeda y los testigos del mismo Romualda Paula Estrada García, y Lorenzo Medero Vargas; por lo que los primeros dos deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique, con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, se hará acreedor a una medida de apremio consistente Su presentación con auxilio de la fuerza publica, tal como lo señalada el artículo 49, fracción II, del Código de procedimientos Penales del Estado.- Doy Fe.

Taxco de Alarcón, Guerrero,  
Septiembre 10 de 2009.

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-  
GADO.  
LICENCIADA LUCÍA LÓPEZ MENDOZA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal numero 15/2003-II, instruida en contra de David Bravo Bravo y Miguel Rojas Acosta, por el delito de Abuso de Autoridad y otros, en agravio de Francisco Angelito

Cortes y otro, se dicto el siguiente proveído.

CAREOS PROCESALES. En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil nueve, hora y día señalado en autos de la causa penal número 15/2003-II, que se instruye en contra de David Bravo Bravo y Miguel Rojas Acosta, para el desahogo de los careos procesales entre los agraviados Francisco Angelito Cortes y Beatriz López Secundino; con los testigos ofrecidos por la defensa a cargo de Alejandro González Gallardo, Carlos Augusto Zapata Calleja, Adilene Yancyly Mendoza Castrejón, Nicolaza Gómez Ignacio, Amelia Peñaloza Torres, Carlos Rogelio Infante Sánchez; estando en audiencia pública el licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada María Del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, hacen constar la asistencia de la licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, agente del ministerio público adscrito, la de los procesados de referencia, su defensor particular licenciado José Luís Tepec Tlaisco y la de las testigos Adilene Yancyly Mendoza Castrejón y Nicolaza Gómez Ignacio, quienes se encuentra identificada en autos; ahora bien, tomando en cuenta que los referidos agraviados y

los testigos Alejandro González Gallardo, Carlos Augusto Zapata Calleja, Amelia Peñaloza Torres, Carlos Rogelio Infante Sánchez no comparecieron, se difiere la presente audiencia para las doce horas del día trece de octubre próximo; quedando las partes presentes debidamente notificadas; por cuanto hace a los agraviados y testigos ausentes, dado que ya no habitan los domicilios que tienen proporcionados en autos y no han sido localizados, a fin de agotar los medios de notificación, con soporte en el arábigo 40 del Código Adjetivo de la Materia, se ordena su notificación por medio de edicto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, en cumplimiento a él, envíese el oficio con su disco correspondiente al magistrado presidente del tribunal superior de justicia del estado, para que indique a quien corresponda, la publicación del mismo; el resto de los testigos ausentes los procesados se comprometen a presentarlos en la fecha indicada. Cúmplase. Con lo anterior y sin más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia firmando en ella los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.

Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.

Rúbrica.

1-1

---

---

# RESUMEN DE CONVOCATORIA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Internacional.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-013-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, mobiliario, equipo educacional y recreativo y equipo medico y de laboratorio, proyecto equipo de vigilancia de la nutrición, 125 municipios con menor índice de desarrollo, solicitado por la Secretaría de Salud.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/09/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/10/2009, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/10/2009, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

**PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ**

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RÚBRICA.

1-1

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

### Convocatoria: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vestuarios, uniformes y blancos, prendas de protección y refacciones, accesorios y herramientas para el personal de la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-027-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	29/09/2009	30/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/10/2009 10:00 horas	06/10/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200018	Camisa de vestir para caballero (Crema).	704	Pieza
2	C750200018	Camisas de vestir para caballero (Verde pistache).	704	Pieza
3	C750200052	Pantalón de vestir para caballero (Beige).	702	Pieza
4	C750200052	Pantalón de vestir para caballero (Azul marino).	702	Pieza
5	C750200010	Blusa para dama (Rosa fucsia).	899	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta 65501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Octubre del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato de compraventa.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los productos y recepción de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
 RUBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.64</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.74</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.84</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 274.55</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 589.10</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 482.24</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 950.78</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.60</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 19.18</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 6 de Octubre

**1893.** *Pese a que el Gobernador del Estado de Guerrero, el General Zacatecano Francisco O. Arce, promovía la educación, así como las industrias y las comunicaciones, había creado descontento por la beligerancia que daba a los jefes políticos regionales y locales que perpetuaban su autoridad arbitrariamente, amén de favorecer a los hacendados y de que era la cuarta ocasión que detentaba el poder; se produce el descontento popular que hoy hace crisis y se suscita la Rebelión de Mezcala, encabezada por el General Canuto Neri y por la que se desconoce su gobierno (interinamente en poder de Ortiz de Montellano por licencia temporal dada a Arce).*

*La rebelión pretendía la gubernatura a favor del propio Neri, en tanto el Congreso convocaba a nuevas elecciones.*

*Para conocer la situación, el Presidente Porfirio Díaz, ha de enviar a Guerrero a los Diputados de ese Estado.*

*Finalmente renunciará Arce y se acabará el problema, dado que Neri se someterá.*

**1910.** *Don Francisco Ignacio Madero, recién escapa de la prisión en la Ciudad de San Luis Potosí, lanza a la nación mexicana su "Plan de San Luis", suscrito el día 5, con el lema de "Sufragio libre-no reelección", exhortando a los habitantes del país a rebelarse el 20 de Noviembre en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Por este Plan, Madero es perseguido y huye a los E.U. A., desde donde fomentará la revolución en contra del dictador, aunque ya reconocido como opositor y conspirador, pues había propiciado algunos levantamientos en el norte del país. El Plan de San Luis -por otro lado-, se realizará en algunos Estados de la República, principalmente en Puebla, Veracruz y Chihuahua.*

**1922.** *Nace en Iguala, Guerrero, Jorge Soberón Acevedo, quien se distinguirá como médico cardiólogo, político y escritor científico. En 1955 será electo Diputado Federal por su Entidad y en 1976, Senador de la República. Como científico dejará importantes obras y representará a México en varios congresos de cardiología en el extranjero. Ha de morir en la Ciudad de México, el 21 de Agosto de 1980.*

---